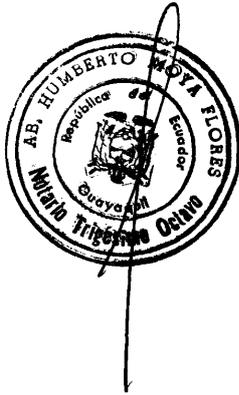


No. 001/2006 ESCRITURA DE
CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y
PAGADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LEMETA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
CUANTIA: USD\$800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veintiséis de enero del año dos mil seis, ante
mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la
celebración de la presente escritura el señor
CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI, por los
derechos que representa como **PRESIDENTE** de
la compañía **LEMETA S.A.**, cuyo nombramiento
se agrega a esta escritura como documento
habilitante, quien actúa debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria Universal de
Accionistas de la compañía, cuya acta forma
parte integrante de este instrumento, quien
declara ser de estado civil casado, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco
de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido





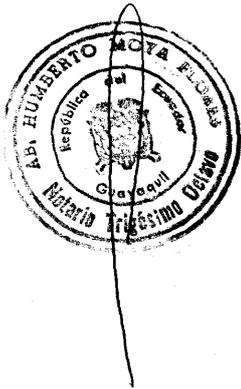
su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión del Capital Social, Aumento del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía LEMETA S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Conversión del Capital Social, Aumento del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía LEMETA S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI**, por los derechos que representa como **PRESIDENTE** de la compañía **LEMETA S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Yaguachi Abogado Ivole Zurita Zambrano el cuatro de junio de mil novecientos noventa y



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de agosto de novecientos noventa y ocho, se constituyó una compañía LEMETA S.A. con un capital de CINCO MILLONES de sucres (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una (cuatro centavos de dólar); **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de enero del dos mil seis, resolvió entre otras cosas, Convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía, y Reformar el Estatuto de la compañía LEMETA S.A. en su artículo QUINTO. **CLÁUSULA TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y DECLARACIONES VARIAS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía LEMETA S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara: **a)** Que se convierte el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y que se reemplazan los títulos de acciones actuales, sus





talonarios, y el Libro de Acciones y Accionistas, con los valores expresados en dólares. **b)** Que se aumenta el Capital Suscrito y pagado de la compañía en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$800), para que sumados al capital social actual de la compañía, que es de doscientos dólares, quede fijado en la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000), dividido en mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1,00) cada una. **c)** Que se aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (us\$2.000.00). **d)** Que la totalidad de las nuevas acciones fueron suscritas y pagadas íntegramente, mediante aporte en numerario, de la manera que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, cuya acta forma parte de este instrumento. **e)** Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **f)** Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de enero del dos mil seis, y que se señala a continuación: "ARTÍCULO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LEMETA S.A., CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2006.

En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis, a las diecisiete horas (17h00), en la dirección ubicada en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, en el Centro Empresarial Las Cámaras, sexto piso, oficina 604, de esta ciudad de Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: el señor Ricardo Antón Khairallah por sus propios derechos, propietario de mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04); el señor José Joaquín Antón Khairallah, por sus propios derechos, propietario de mil seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04), y; la señora Mary Alexandra Antón de Achi, por sus propios derechos, propietaria de mil seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04). Actúa como Presidente de la Junta, el señor Carlos Achi Chedraui y actúa como Secretario el señor Ricardo Antón Khairallah. El Presidente dispone que por secretaría se elabore la lista de los asistentes a la Junta. El Secretario certifica que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de doscientos dólares (cinco millones de sucres S./5'000.000), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía LEMETA S.A., con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
2. Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía,
3. Aumento del capital social de la compañía, y;
4. Reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez conocidos los puntos del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre cada uno de ellos. Inmediatamente toma la palabra el Presidente para tratar el primer punto del orden del día e informa sobre la necesidad de convertir expresamente el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial 69 del 3 de mayo del 2000, que incorpora las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.

La Junta General al cabo de unos instantes resolvió lo siguiente:

- Convertir los valores referentes al capital social de la compañía LEMETA S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y
- Reemplazar los Títulos de acciones actuales, sus talonarios, el Libro de Acciones y Accionistas, y todos los registros de la compañía con los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Con relación al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta señala que es voluntad de los Accionistas elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04) al valor de un dólar cada una (US\$ 1.00). Como consecuencia de esta elevación el número de acciones se reduce de cinco mil





doscientos (200) y por consiguiente es necesario anular los Títulos de acciones anteriores y emitir los nuevos Títulos con el valor actual.

La Junta resolvió por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar cada una (US\$ 1.00), con la correspondiente reducción del número de acciones de cinco mil a doscientos, y
- Reemplazar los Títulos de acciones anteriores mediante la emisión de nuevos Títulos con el valor actual.

Con relación al tercer punto del orden del día el Presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías vigentes, que han fijado el capital social mínimo para las compañías Anónimas en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00). No obstante, considera conveniente para la compañía que su capital no sólo ascienda al monto mínimo exigido por la Superintendencia de Compañías, sino que se lo aumente en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (US\$ 1.00); para que sumados al capital actual de la compañía den un total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.000.00). Así mismo manifiesta que la suscripción de las nuevas acciones deberá realizarse por parte de cada accionista en la misma proporción en la que actualmente cada uno de ellos participa en el capital social de la compañía. En cuanto al capital autorizado de la compañía el Presidente propone fijarlo en la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000.00).

En este momento cada uno de los accionistas procede a suscribir las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de la siguiente manera: el señor Ricardo Antón Khairalla, suscribe la cantidad de doscientas setenta y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, conforme a su actual porcentaje (34%) en el capital social de la compañía, mediante el pago en numerario de doscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$272.00). El señor José Joaquín Antón Khairallah, suscribe la cantidad de doscientas sesenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, conforme a su actual porcentaje (33%) en el capital social de la compañía, mediante el pago en numerario de doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$264.00). La señora Mary Alexandra Antón de Achi suscribe la cantidad de doscientas sesenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, conforme a su actual porcentaje (33%) en el capital social de la compañía, mediante el pago en numerario de doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$264.00).

A continuación la Junta General resolvió lo siguiente:

- Aprobar el aumento de capital social en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (US\$ 1.00); y aprobar el aumento del capital autorizado de la compañía y fijarlo en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000.00)
- Aprobar la suscripción y forma de pago de las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas realizada por cada uno de los accionistas de acuerdo a su porcentaje en el capital social de la compañía, mediante el pago en numerario de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00).

Acto seguido, el Presidente de la Junta toma la palabra para referirse al cuarto punto del orden del día. Al respecto manifiesta que, como consecuencia de las decisiones tomadas en esta sesión de Junta General, una vez efectuada la suscripción total de las nuevas acciones por parte de todos los accionistas, es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo quinto, para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:



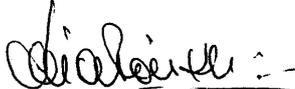
"ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía será de DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.000.00), el capital suscrito es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000.00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1.00) cada una, y constarán en Títulos que contendrán una o más acciones, legalmente emitidos."

Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió lo siguiente:

- Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía según el texto propuesto.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Presidente de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga la conversión del capital social, el aumento de capital y la reforma estatutaria resuelta, y a los abogados de la compañía, Carlos Manzur Sandoval y/o Marielisa Loor Gomez para que realicen todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, el Secretario da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, el Presidente y el Secretario que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos (18h50)


JOSE JOAQUIN ANTON KHAIRALLA
ACCIONISTA


MARY ALEXANDRA ANTON DE ACHI
ACCIONISTA


CARLOS ACHI CHEDRAUI
PRESIDENTE DE LA JUNTA


RICARDO ANTON KHAIRALLA
ACCIONISTA Y SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 1 de marzo del 2005



Señor
CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LEMETA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de dicha compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del señor José Joaquín Antón Khairallah.

En el ejercicio de su cargo, le corresponden las atribuciones que señala el estatuto social, entre las que consta según el artículo vigésimo séptimo, la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

El estatuto social se encuentra en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 4 de junio de 1998 ante el entonces Notario del cantón Yaguachi, Ab. Segundo Ivoe Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 1998.

Atentamente,

Marielisa Lator Gómez
Secretaria Ad-hoc de la Junta General de Accionistas
LEMETA S.A.

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **LEMETA S.A.** que
antecede. Guayaquil, 1 de marzo del 2005.



Carlos Xavier Achi Chedraui
C.I. 0909438343

CERTIFICO que la copia que
es igual a su original

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA CANTÓN GUAYAQUIL

Piero G. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **LEMETA S.A.**, a favor de **CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI**, a foja **24.730**, Registro Mercantil número **4.376**, Repertorio número **7.895**. - 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **76.592**, del Registro Mercantil de **1.998**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil cinco.-



Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RECIBIDO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Ecuador, a las 12:66
--

ORDEN: 151827
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: F.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IMPRESION GENERAL DE RESERVA CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CIUDADANIA No 090942834-2
 ACHI CHEDRAUI CARLOS XAVIER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 12 JUNIO 1965
 0011 00403 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1965



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MARY ANTON KHATIRALLAH
 SECUNDARIA NESTUDIANTE
 CARLOS ACHI
 ISABEL CHEDRAUI
 GUAYAQUIL 06/09/2004
 06/09/2016
 REN 0894456
 GYS




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

195-0001
 NUMERO
 ACHI CHEDRAUI CARLOS XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAQUIL
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

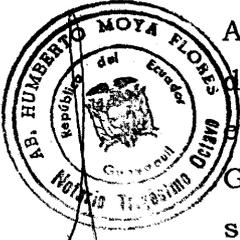
QUINTO: El capital autorizado de la compañía será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.000.00), el capital suscrito es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) dividido en

mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1.00) cada una, y constarán en Títulos que contendrán una o más acciones, legalmente emitidos.” **g)** Que la emisión de los Títulos de Acciones se realizará, una vez concluido el presente trámite. **h)** Que bajo juramento declara que la compañía LEMETA S.A. no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA:**

AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a los abogados Carlos Manzur Sandoval y/o Marielisa Loor Gómez para que realicen todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la Conversión del Capital Social de la Compañía, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía LEMETA S.A.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Presidente del señor Carlos Xavier Achi Chedraui y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía





celebrada el veintitrés de enero del dos mil seis.
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Ab. Marielisa Loor Gómez.- Registro Número.- Once mil seiscientos setenta y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

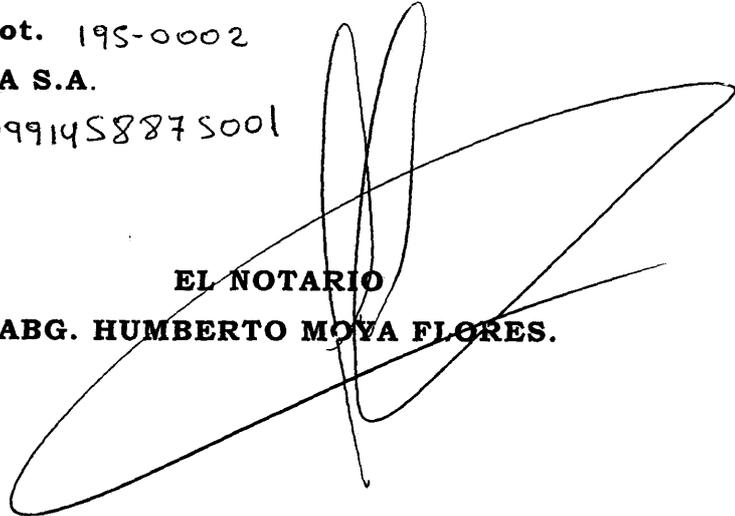

CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI

Ced. U. No. 090943834-3

Cert. Vot. 195-0002

LEMETA S.A.

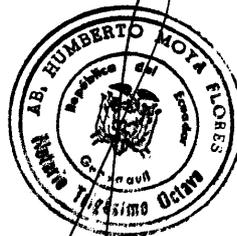
RUC. 0991458875001


EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 02 DE FEBRERO DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 06-G-IJ-0001547 DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2.006, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LEMETA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 26 DE ENERO DE 2006.

GUAYAQUIL, MARZO 07 DEL 2.006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 12.034
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 18:00



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001547, dictada el 2 de marzo del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LEMETA S.A.**, de fojas 24.759 a 24.773, Registro Mercantil número 4.554. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12034
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía LEMETA S.A., de fecha 4 de junio de 1998, que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo, de la Resolución Número 06-G-IJ-0001547, de fecha 02 de marzo de 2006, por el Director (a) jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó: a) la conversión del capital de sucres a dólares; b) el capital autorizado; c) el aumento del capital suscrito; y, d) la reforma de Estatutos de la Compañía LELEMTA S.A.

YAGUACHI 17 DE MARZO DE 2006



Gladys Andrade P.
DRA. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI